

## Proyecto de Observatorio de políticas públicas dirigidas a la protección integral de mujeres en situación de violencia en la Provincia de Santa Fe .

Se propone la creación de un Programa de aplicación permanente y transversal de evaluación de políticas públicas vinculadas a las mujeres en situación de violencia de género; con el objeto de recabar información y analizar su efectiva implementación y el impacto que producen. Se evaluarán los dispositivos vigentes y su funcionamiento en el territorio de la provincia de Santa Fe según lo establecido en la legislación nro. 13.348 y su decreto reglamentario nro. 4028/2013.

### Quiénes somos:

Somos un grupo de trabajadoras de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, realizamos nuestra labor en el Centro de Asistencia a la víctima y testigo del Delito y en el Área de Relatoría de la Defensoría del Pueblo.

Pensamos que este proyecto es una herramienta necesaria en la actualidad, dado que nuestra provincia cuenta con múltiples recursos y dispositivos para abordar la problemática de las mujeres en situación de violencia de género y sin embargo continúan transitando por las distintas instituciones sin lograr la respuesta esperada.

Creemos pertinente repensar las políticas públicas con una evidencia empírica que permita brindar una respuesta estatal eficaz en el acompañamiento de las víctimas, teniendo en cuenta la necesidad de conocer las problemáticas con las que se trabajan y sus protocolos de abordaje para de esta forma intervenir con datos concretos y establecer redes efectivas de acompañamiento.

Consideramos que existe una imperiosa necesidad de evaluar los distintos dispositivos con los que cuenta nuestra provincia para las mujeres en situación de violencia y su funcionamiento. Analizar la ya conocida ruta crítica para así poder brindar datos concretos de la situación actual en relación a la problemática e informar y/o recomendar y/o acompañar los procesos de articulaciones interinstitucionales a fin de facilitar el acceso de las mujeres a las políticas públicas.

Para el desarrollo del Proyecto contamos con la experiencia empírica de nuestro trabajo en el Centro de Asistencia a la Víctima y Testigo del delito de Santa Fe.

Participamos activamente durante dos años en la Mesa de Organismo Oficiales de la Provincia de Santa Fe coordinado por la UNR, dirigido a elaborar un protocolo único de intervención provincial frente a las situaciones de violencia de género. El mismo impactó favorablemente en la articulación interinstitucional de las organizaciones comprometidas en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

También asistimos al proceso de implementación del Registro Unico de Situaciones de violencia hacia las mujeres de la Provincia de Santa Fe (Ruvim) aportando actualmente a la carga de datos de las situaciones abordadas.

TRATA , TRABAJO ARTICULADO CON EL MPA

#### Equipo responsable:

Dra. Julia Ramos (Jefa de Area Legal Centro de Asistencia a la Víctima y Testigo del delito, especialista en políticas públicas y justicia de género Flacso)

Lic. en Trabajo Social Gabriela Colomba ( Jefa de Area Social Centro de Asistencia a la Víctima y Testigo del delito).

Lic. Carolina Raduan ( Jefa de Area de Relatoria).

Yasmín Abrahan (Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Area de mesa de entradas Centro de Asistencia a la Víctima y Testigo al Delito).

#### Marco Teórico:

El día 18 de Diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas dicta la Resolución 34/180 la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) que entró en vigor el 3 de Septiembre de 1981 y que fuera ratificada por 20 países. La República Argentina la suscribió el día 17 de julio de 1980 en consonancia se dictó la ley 23.179 de junio de 1985 y desde 1994 goza de jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22, CN), ubicada en el vértice de la pirámide jurídica, junto a otros instrumentos de protección de los derechos humanos, enunciados en esa disposición constitucional.

La CEDAW toma como punto de partida la discriminación estructural e histórica hacia las mujeres, reconociendo y protegiendo sus derechos. Igual presupuesto inspira la sanción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,

(Belén do Para) aprobada por ley 24.632, que aborda de manera específica la violencia machista que sufren las mujeres en las sociedades con matriz patriarcal como la nuestra.

A su vez, en el año 2006, mediante ley 26.171, la Argentina aprobó el Protocolo Facultativo de la CEDAW, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 1999. En términos generales, puede decirse que el Protocolo es un mecanismo jurídico adjunto a la Convención que introduce aspectos relativos a su exigibilidad, pero que no consagra nuevos derechos. A raíz de su entrada en vigencia, nuestro país reconoció la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar denuncias individuales o colectivas de violaciones –particulares o sistemáticas– a cualquiera de los derechos enunciados en la CEDAW. El Comité además emite Recomendaciones Generales dirigidas a establecer lineamientos sobre el alcance con que deben ser interpretadas las obligaciones derivadas de la Convención.

En el año 2009 se sanciona la Ley nº26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales, recepciona los compromisos internacionales referidos y establece un ámbito de protección nacional al que posteriormente fueron adhiriendo las provincias. Esta ley nacional fue reglamentada mediante el decreto nro 1011/2010.

La provincia de Santa Fe adhiere a la Ley nro 26485 en el año mediante la Ley provincial Nro. 13.348 y su correspondiente decreto reglamentario Nº4028/13 siendo la base de los compromisos provinciales asumidos y políticas públicas a analizar.

Ley de Creación de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe nro. que introduce este organismo de contralor de la administración pública.

#### Desarrollo del proyecto:

Este proyecto está destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

El Observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el informe de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

A los fines del desarrollo del sistema de información se podrá celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Serán funciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe :

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres;
- b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia;
- c) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado nacional eleve a los organismos regionales e internacionales en materia de violencia contra las mujeres;
- d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;
- e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante la página web de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía;
- f) Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren;
- g) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas;
- h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública;

i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los Registros y los protocolos;

j) Articular las acciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional;

k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

Los ejes analíticos las medidas integrales de Asistencia, protección y seguridad tal como surgen del marco de la ley 13348 y su decreto reglamentario.

Inicialmente se proponen como temas a investigar :

\*Espacio de atención integral

\*Recursos materiales

\*Salud

\* Acceso a justicia y tutela efectiva.

\*Prevención de la violencia.